



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 114/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROCEDIMIENTO: convocatoria contratación Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024

ASUNTO: LISTADO PROVISIONAL DE NOTAS DE LA PRUEBA TEÓRICA TIPO TEST. (CATEGORÍA: VIGILANTES CON DISCAPACIDAD)

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO ANULALIDAD 2024

DECRETO 13/2021, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO, DE LA LEY 1/2021, DE 3 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el **LISTADO PROVISIONAL DE NOTAS** relativo al proceso selectivo para cubrir **4 puestos** de trabajo de la categoría de **VIGILANTE CON DISCAPACIDAD** del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo para 2024.

NOMBRE	APELLIDOS	NOTAS
MANUEL	PEDRERA PEDRERA	1,5
ALVARO	CORBACHO MONTERO	5,5
PEDRO	GUERRERO GONZÁLEZ	5
MANUEL	VAQUERO SÁNCHEZ	5,5





PEDRO JAVIER	GONZÁLEZ BARRIGA	5
MANUEL	DÍAZ CAIDO	5

1. Como se indica en los apartado “e” y “f” de la base SEXTA de las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16/01/2024 por la que se regulan las pruebas de mayor adecuación al puesto, es requisito para poder optar a la provisión de los puestos de trabajo:

e. No haber sido contratado por un periodo igual o superior a seis meses consecutivos en esta entidad local en los últimos 2 años (fecha referencia: Fecha publicación bases 15/05 /2023)

f. Estar empadronada en esta localidad al menos un año desde la fecha de publicación de las presentes bases.

2. Asimismo se indica también que la nota de la primera prueba (tipo test) se puntuará sobre 10 puntos

SEGUNDO: Aprobar el plazo de presentación de **reclamaciones durante los días 26 y 29 de ENERO de 2024, en horario de 09:00 – 14:00 horas.** Deberán dirigirse a los **SERVICIOS SOCIALES** y presentar las reclamaciones por escrito, mediante instancia genérica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

